

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

El proceso ingresó al despacho el 30 de septiembre de 2019, para designación de nuevo auxiliar, no obstante en auto anterior el designado no aceptó el cargo, y aunado a ello ya no existe LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, y se hace necesario la experticia requerida, dado que el Superior declaró la nulidad de lo actuado en el proceso, y se requiere de la experticia, con la finalidad de dar continuidad al proceso. En consecuencia, se dispone:

Oficiar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES para que nos indique el nombre de por lo menos tres **PERITOS UROLOGOS** de esta ciudad, manifestándonos direcciones de ubicación y del valor que debe ser consignado para que presenten la experticia que se requiere en el presente proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** que adelantan **ANGIE DANIELA ROZO FAJARDO, LAD JOHANA ROZO FAJARDO, JINNETH TATIANA ROZO FAJARDO BLANCA ELOISA FAJARADO DAZA** contra **CLINICA PARTENON**.

NOTIFIQUESE.

El juez,



GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

*Bogotá, D.C., La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No **21 del 25 de agosto de 2020.***

La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ